

DECRETO Nº 1.771.- /

LAJA, junio 14 del 2010

VISTOS:

- 1.- La Solicitud de permiso administrativo presentada por EDUARDO PINTO VILLALOBOS, Administrativo, Grado 15º E.M. y la solicitud de permiso administrativo y descanso complementario presentada por JAIME SANTANDER MONSALVES, Auxiliar, Grado 16º E.M.
- 2.- Decreto Alcaldicio Nº 3127 de fecha 11 de agosto de 2009 que delega la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal
- 3.- Lo establecido en el artículo Nº 108 de la Ley 18.883 de 1989, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; y
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

La necesidad de mantener al día la aplicación de la normativa municipal y el estricto apego a la legalidad existente.

RESUELVO:

1.- CONCÉDASE permiso administrativo a EDUARDO PINTO VILLALOBOS, Administrativo, Grado 15° E.M., por la tarde del día 14 de junio y a JAIME SANTANDER MONSALVES, Auxiliar, Grado 16° E.M., por la mañana del día 21 de junio y descanso complementario desde las 14:00 a las 17:03 horas del mismo día.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE

JAQUETINA SONZALEZ DIAZ SECRETARIA MUNICIPAL

MGV/ASE/jaip.-DISTRIBUCION:/

Depto. Administración y Finanzas

- Control

- Archivo SSMM/

POR ORDEN DEL ALCALDE

MIGUEL GAJARDO VILCHES ADMINISTRADOR MUNICIPAL